



*Legislatura de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires*

**Expediente 818-D-2018
Construcción de Jardín Maternal en Almagro**

PROYECTO DE LEY

**LA LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES SANCIONA
CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1°.- Declárese de utilidad pública y sujeto a expropiación el predio ubicado en la calle Lezica 4.114 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción 2, Sección 17, Manzana 052, Parcela 001.

Artículo 2°.- La determinación del precio del inmueble sujeto a expropiación la realizará el Banco Ciudad conforme lo establecido en el artículo 10 de la Ley 238.

Artículo 3°.- El predio será destinado a la construcción de un establecimiento educativo de nivel inicial común - Jardín Maternal - bajo la órbita del Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 4°.- La Ley de Presupuesto General de Gastos y Recursos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberá contemplar las partidas requeridas para concretar la expropiación dispuesta en el artículo 1.

Artículo 5°.- El Poder Ejecutivo iniciará el proceso expropiatorio dentro de los treinta (30) días contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ley.

Artículo 6°.- Comuníquese, etc.

**Roy Cortina
Diputado de la Ciudad de Buenos Aires**



*Legislatura de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires*

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

En el mundo, abundan los estudios y las opiniones de los especialistas que dan cuenta de la importancia que la escolarización de los niños y niñas durante la primera infancia, tiene para su desarrollo físico, intelectual y emocional.

Con esa lógica, en nuestro país comenzaron a aprobarse normas que tuvieron como objetivo extender la obligatoriedad del ingreso al sistema educativo a edades cada vez más tempranas.

En el 2015, se estableció respecto de la sala de cuatro años y en el transcurso del año pasado, la Cámara de Diputados de la Nación dio media sanción a una iniciativa que hace lo propio con la de tres.

Sin embargo, tales avances legislativos están todavía lejos de tener un correlato fáctico inclusivo y, en el caso de nuestro distrito, la falta de vacantes en jardines maternales de gestión estatal sigue siendo una problemática acuciante.

Conforme los datos del Anuario Estadístico 2016, en el territorio porteño hay doscientas cuarenta y seis unidades educativas de nivel inicial de carácter estatal, contra cuatrocientas ochenta establecimientos privados cuya matrícula es también superior a la de las primeras.

A poco de comenzar su mandato, el Jefe de Gobierno Horacio Rodríguez Larreta asumió una serie de compromisos de gestión, entre los que incluyó la construcción de treinta nuevas escuelas para niños de tres años como meta para el año 2019.

Según surge de la página oficial, a la fecha del presente sólo se han finalizado siete establecimientos educativos ubicados en las Comunas 4, 7, 8 y 12, poniendo de manifiesto el carácter lento e insuficiente de los progresos alcanzados.

Tal es así que, en respuesta a distintos pedidos de informes, el Poder Ejecutivo dio a conocer que tanto durante el ciclo lectivo 2016 como en el 2017, faltaron en cada caso alrededor de once mil vacantes, de las cuales más del 90% eran del nivel inicial.

Los reclamos han llegado incluso hasta los estrados judiciales. Un ejemplo fue el caso de los padres de un chico de un año y ocho meses de la Comuna 10, que presentaron una medida cautelar debido a que, tras inscribirlo en tiempo y forma, quedaron en el 30° lugar de una lista de espera.

El Juzgado N° 15 en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hizo lugar a ese planteo y ordenó a las autoridades porteñas garantizar la educación del niño, cubriendo los gastos de un jardín privado.



*Legislatura de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires*

En el caso puntual de la Comuna 5, según las proyecciones de la Dirección General de Estadísticas y Censos, al 2016 vivían en su ámbito alrededor de once mil niños y niñas de cuatro años o menos.

Para entonces, la Comuna contaba con siete jardines maternales de gestión estatal con una matrícula de alrededor de mil novecientos estudiantes. Los privados eran diez y asistían a ellos unos dos mil trescientos chicos.

Es decir que conforme esos datos oficiales, en comparación con el total de niños y niñas de la edad de referencia, habría casi seis mil ochocientos sin escolarizarse y el universo no cubierto por las vacantes estatales rondaría los ocho mil setecientos.

Ante ese escenario puntual y en sintonía con los objetivos del Poder Ejecutivo, el proyecto que venimos a presentar impulsa la construcción de un jardín maternal de gestión estatal en el inmueble de la calle Lezica 4.114, en el barrio de Almagro.

Se trata de un terreno de propiedad privada que permanece baldío desde hace un par de años, razón por la que nuestra propuesta apunta a declararlo de utilidad pública y sujeto a expropiación con ese fin educativo.

Creemos que una situación de emergencia requiere soluciones creativas como la que aquí estamos planteando en sintonía con el mandato constitucional de garantizar la oferta y financiamiento de educación pública, estatal laica y gratuita en todos los niveles y modalidades, a partir de los cuarenta y cinco días de vida hasta el nivel superior.

Por eso y las demás razones expuestas es, Señor Presidente, que solicitamos el pronto tratamiento y aprobación de esta iniciativa.

Roy Cortina
Diputado de la Ciudad de Buenos Aires